



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN”

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 470 e 2021,

CONSIDERANDO

1. Que, el Área Metropolitana Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la región metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte público masivo y colectivo, con radio de acción metropolitano en los diez municipios que conforman su jurisdicción (Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, La Estrella, Envigado, Sabaneta y Caldas), cuyas funciones están establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1625 de 2013, y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que, el Área Metropolitana Valle de Aburrá, es la autoridad ambiental urbana competente en la jurisdicción que la conforma, tal como lo señala la Ley 99 de 1993, en sus artículos 55 y 66 y en tal virtud tiene entre otras, la función de preservar la fauna y flora silvestre que se encuentra en la región.
3. Que, dicha función se cumple acorde con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 611 de 2000, los Decretos 2811 de 1974, 1608 de 1978 “de la administración y manejo de la fauna silvestre”, Decreto 1791 de 1996 “sobre el aprovechamiento forestal”, La Ley 1333 de 2009 “sobre el proceso sancionatorio ambiental” y la Resolución 2064 de 2010 anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”, propiciando la conservación, control y vigilancia, teniendo en cuenta el Valle de Aburrá como un centro urbano donde se distribuyen diferentes especies zoológicas que cumplen funciones biológica y ecológicas de especial importancia para la ecología urbana de esta metrópoli; además que la misma se constituye en la ruta de tráfico por donde ingresan y circulan ilegalmente una gran variedad de especies de fauna y flora silvestre, afectando de manera significativa las poblaciones naturales en los sitios de extracción y la estabilidad natural del entorno de ciudad por la introducción de individuos faunísticos no distribuidos naturalmente en esta región.



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

4. Que, el funcionamiento de la Entidad está basado en el objetivo del **Plan de Gestión 2020 -2023 Futuro Sostenible** el cual propone “Avanzar hacia una metrópoli inteligente, en la que las acciones integrales para el desarrollo sostenible tengan como herramientas estratégicas la innovación y el uso de las TICs, con el fin de aumentar la calidad de vida del habitante metropolitano, bajo el principio de la solidaridad territorial”. Por esto las nuevas tecnologías usadas para el conocimiento de las dinámicas poblacionales que se dan en el territorio, son de gran aporte a la ciencia y al conocimiento que la Entidad pueda alcanzar para la toma de sus decisiones. También contamos con el programa cuatro de Protección de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos, que contempla la protección y conservación de la biodiversidad, buscando disminuir las tasas de fragmentación y pérdida de las coberturas verdes en el entorno urbano, especialmente en ecosistemas estratégicos y aquellas áreas que aportan a la conectividad ecológica en el Valle de Aburrá, ya que se vienen generando presiones sobre la biodiversidad y pérdida de los servicios eco-sistémicos de soporte y regulación que estos ecosistemas brindan (dentro de los que se encuentran la regulación de la variabilidad climática, captura de CO₂, control de la erosión del suelo, reducción de la isla de calor, entre otros), provocando a gran escala la disminución de los hábitats, motores de presión que generan desaparición y extinción de especies nativas de fauna y flora silvestre.
5. Que, teniendo en cuenta que actualmente los gobiernos locales y las autoridades ambientales regionales, trabajan para contribuir al cumplimiento de las metas mundiales sobre desarrollo sostenible, los cuales abarcan temas concernientes al mejoramiento de la calidad de vida, la gestión sostenible de los diversos recursos naturales renovables y no renovables, contribuir al mejoramiento del cambio climático y sus efectos de crecimiento económico sostenido, ello soportado en que la Constitución Política de Colombia, consagra el uso de los recursos naturales como uno de los derechos colectivos y del ambiente, asignándole al Estado la planificación de su manejo y aprovechamiento, dirigida a garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, consecuente con los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la Naciones Unidas.
6. Que, así, el Área Metropolitana Valle de Aburrá, busca contribuir a la sostenibilidad de las especies de fauna y flora silvestre, mediante la ejecución de acciones de recuperación, protección y conservación, con el propósito de mantener la biodiversidad en el territorio. El rastreo, seguimiento y monitoreo de especies faunísticas, es una de las herramientas que se emplean para determinar cambios en el ecosistema y las dinámicas poblacionales, usando e implementado tecnologías de punta que permitan desarrollar proyectos innovadores para el conocimiento de la biología y ecología de la diversidad biológica presente en los ecosistemas urbanos.
7. Que, para el conocimiento de la dinámica poblacional de la fauna silvestre en el territorio metropolitano, se hace necesario conocer patrones sobre la movilidad y dispersión de diferentes grupos zoológicos y su análisis espacial, mediante el uso de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y la telemetría; herramientas idóneas para este proyecto, ya que se puede utilizar información variada y de distintas fuentes que facilita el análisis espacio temporal de los flujos dinámicos poblacionales y la dispersión de las especies, como insumo para la planificación del territorio con criterios de sostenibilidad y en la búsqueda de soluciones basadas en la naturaleza a problemas ambientales de la región metropolitana.
8. Que, con este trabajo se pretense validar los datos obtenidos en la modelación matemática suministrada en el contrato 1344 de 2019 celebrado con la Universidad Nacional de Colombia; en el cual se realizó la caracterización ambiental del paisaje, se modeló la red de conectividad



ecológica funcional, se clasificaron los polígonos de zonas verdes de acuerdo con la red de conectividad ecológica funcional y se generó a partir de estos cómo funciona la estructura ecológica principal del territorio metropolitano, todo lo anterior en la zona urbana de los municipios en jurisdicción de la subregión Valle de Aburrá.

9. Que, esta información se implementará un modelo de rastreo, seguimiento y monitoreo de la fauna silvestre del Valle de Aburrá con transmisores de telemetría operativos sobre espectro de red celular a una muestra de mínimo (12) doce especies diferentes acordadas en conjunto con el ejecutor del proyecto, entre aves y mamíferos con diferentes patrones de uso del paisaje y ocupación del territorio. También con esta información actualizada de cómo funcionan algunas de las relaciones ecológicas y comportamentales inter-especies de la fauna silvestre y como se articula la misma con la conectividad ecológica funcional y estructural en el área metropolitana, tendríamos una herramienta para la administración, el ordenamiento y la planificación del patrimonio natural y del territorio metropolitano.
10. Que, al mismo tiempo se establece información como referencia para la autoridad ambiental y los desarrolladores de proyectos, en la elaboración y evaluación de trámites para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal que contemplen aspectos de conectividad, compensación forestal y la formulación de acciones de prevención, mitigación y corrección, como el establecimiento de corredores ecológicos y pasos para la fauna silvestre.
11. Que, adicionalmente permitirá el desarrollo de herramientas tecnológicas para el monitoreo del patrimonio faunístico de la región metropolitana y líneas de investigación para el conocimiento base de cómo es la ecología urbana; instrumentos que podrán ser presentados en eventos científicos nacionales e internacionales; además del desarrollo de proyectos innovadores para el paso seguro de los diferentes grupos zoológicos que circulan o deambulan por el Valle de Aburrá.
12. Que, El Área Metropolitana Valle de Aburrá requiere hacer sinergias con entidades que le permitan desarrollar sus funciones y le aporten soluciones a las necesidades en temas puntuales del rastreo y monitoreo de especies, con experiencia en proyectos ambientales encaminados a generar un programa de evaluación y monitoreo de la biodiversidad, generando indicadores sobre el estado de la diversidad biológica en diferentes escalas y según transformaciones específicas, centrándose en especies y ecosistemas.
13. Que, El ÁREA, requiere celebrar un Convenio Interadministrativo con una entidad que esté en capacidad de desarrollar el objeto contractual.
14. Que, la Entidad al efectuar los análisis y estudios, estableció articular esfuerzos con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, el cual cuenta con la idoneidad para ejecutar este convenio como se evidencia, el Instituto ha participado, de la mano de diferentes actores, en proyectos entre los que destacamos los siguientes: Planeación ambiental para la conservación de las áreas operativas de Ecopetrol; Diseño conceptual y metodológico de un sistema de monitoreo de las áreas protegidas y otras 3 áreas de interés ambiental a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá; Diseño, desarrollo e implementación del sistema de información para el monitoreo del Sistema de Parques Nacionales Naturales; Estrategia para el levantamiento de línea base sobre el estado de componentes de la biodiversidad y monitoreo de restauración del bosque seco tropical; Investigación sobre conservación de especies amenazadas en el área de influencia del Oleoducto Bicentenario, entre otros.



15. Que, ssu estructura administrativa, facilita el cumplimiento de las actividades a desarrollar dentro del alcance del objeto convenido, también por su parte se presenta un tema institucional emergente que es el trabajo con autoridades ambientales, sectores productivos, gremios y empresas, dirigido a generar experiencias innovadoras en la gestión de la biodiversidad que propicien una transformación del territorio que se alinee con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, establecidos por la Naciones Unidas.
16. Que, El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH es una corporación civil creada en 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y es parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA). Como parte de sus funciones el Instituto se encarga, entre otros, de realizar en el territorio continental de la Nación investigación científica sobre biodiversidad, incluyendo los recursos hidrobiológicos y genéticos. Así mismo, coordina el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SIB Colombia) y la conformación del inventario nacional de la biodiversidad.
17. Que con las disposiciones normativas antes señaladas, y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente celebrar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con el INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, con NIT 820.000.142-2, representado legalmente por el Director General, HERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía No 94.373.167; cuyo objeto será "REALIZAR EL RASTREO, SEGUIMIENTO Y EL MONITOREO A LA FAUNA SILVESTRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO DEL VALLE DE ABURRÁ, PARA CONOCER ASPECTOS DE SU DINÁMICA POBLACIONAL Y LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS EN LA APP 24/7"; por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$2.901.621.864), de los cuales al ÁREA le corresponde aportar la suma de DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$2.396.278.388), equivale al 82.6% del valor total del convenio, discriminados así un aporte para la vigencia 2021 de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L \$ 998.797.527 Y otro aporte para la vigencia 2022 de MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.397.480.861) y al INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT le corresponde aportar la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 505.343.476), recursos aportados en especie, los cuales equivalen al 17,4% del valor total del Convenio, con un plazo de QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL EQUIPO DE ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
18. Que los estudios y documentos previos que soportan el convenio Interadministrativo, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en consideración a lo anterior

RESUELVE





20210929100265124112192

RESOLUCIONES METROPOLITANAS
Septiembre 29, 2021 10:02
Radicado 00-002192

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación Directa con INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, con NIT 820.000.142-2, representado legalmente por el Director General, HERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía No 94.373.167; cuyo objeto será “REALIZAR EL RASTREO, SEGUIMIENTO Y EL MONITOREO A LA FAUNA SILVESTRE EN EL TERRITORIO METROPOLITANO DEL VALLE DE ABURRÁ, PARA CONOCER ASPECTOS DE SU DINÁMICA POBLACIONAL Y LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS EN LA APP 24/7”; por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$2.901.621.864), de los cuales al ÁREA le corresponde aportar la suma de DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L (\$2.396.278.388), equivale al 82.6% del valor total del convenio, discriminados así un aporte para la vigencia 2021 de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L (\$998.797.527) y otro aporte para la vigencia 2022 de MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.397.480.861) y al INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT le corresponde aportar la suma de QUINIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$505.343.476), recursos aportados en especie, los cuales equivalen al 17,4% del valor total del Convenio, con un plazo de QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL EQUIPO DE ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

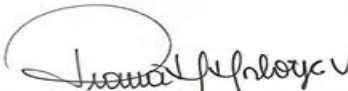
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECO- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Gestion Contratos

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 28/09/2021



DIANA MARIA MONTOYA VELILLA
Subdirector Ambiental

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 29/09/2021